



Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

IPAM
Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

Oficio No. IPAM/DJ/ 064 /2023

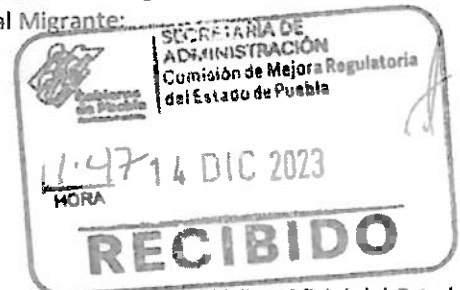
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de diciembre de 2023

Se solicita Atenta Revisión y en su caso, Dictamen de Procedencia

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 32, fracciones I y XII y 34, fracciones I y XI de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 15, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, Atentamente solicito que gire sus Apreciables indicaciones a quien corresponda a fin de que se puedan revisar los proyectos de reformas adjuntos (CD con antecedentes y cuadros comparativos); para que, en su caso brinde a esta Entidad Dictamen de Procedencia para cada una de las propuestas de Reforma y Actualización de los siguientes Lineamientos para la Operación de los Programas a cargo del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante:

1. Certificación de Competencias y Capacitación;
2. Migrante Emprende;
3. Obtención de Documentos Oficiales para Migrantes Poblanos;
4. Reencuentro Familiar;
5. Repatriación; y
6. Traslado de Restos Humanos; y
7. Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes.



Al caso es importante recordar que los seis primeros fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha MARTES 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; y el séptimo con fecha MARTES 25 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; los cuales son materia de Actualización.

Por lo anterior, pongo a su disposición mis datos de contacto:

Horacio de Jesús Escobedo Pérez

Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Teléfono celular: 2222172477

Teléfono de oficina: 2223034600 ext. 293308

Correo electrónico: hescobedo@ipam-puebla.com.mx

Dirección para notificaciones: CIS. Edificio Ejecutivo 2° nivel, boulevard Atlixcáyotl número 1101, colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla

No omito hacer constar que las propuestas en comento han sido puestas a consideración también en consulta pública a través de las jordanas informativas que éste Instituto realiza en el interior del estado.

ATENTAMENTE

HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO



C.c.p. Martha Guadalupe Laris Patiño.- Directora General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.- Para su conocimiento.- Presente.
Iram Eliezer Mercado Carrillo.- Encargado del Despacho de la Unidad de Gestión de Control Interno del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante; en su carácter de Enlace Institucional con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS).
Edificio Ejecutivo 2° nivel, Blvd. Atlixcáyotl 1101
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Pue. C.P.72190
+52 222 303 4600 EXT. 293308
hescobedo@inam-puebla.com.mx

Un gobierno
presente



FORMULARIO DICTAMEN REGULATORIO

INFORMACION GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Reformas a los Lineamientos para la Operación del Programa de Repatriación			
Dependencia	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	14/12/2023	Fecha de envío	14/12/2024
Tipo de Regulación	Reforma	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	Sí

Nombre de la regulación antecedente	Lineamientos para la Operación del Programa de Repatriación
-------------------------------------	---

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Iram Eliezer mercado Carrillo			
Teléfono	2223034600 Extensión 293323	Celular	7711580496	E-Mail	iram.mercado@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Lizeth Lucero Ramírez Hernández			
Área operadora del proyecto		Analista de la Dirección de Apoyo y Protección de Migrantes			
Teléfono	2223034600 Extensión 293310	Celular	2481460114	E-Mail	lizeth.ramirez@ipam-puebla.com.mx

1 IDENTIFIQUE LAS SECCIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>PRIMERO.- El objeto de los presentes lineamientos es normar la operación del programa, que consiste en brindar apoyo para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que son repatriadas del extranjero y que hayan regresado a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana; mediante el reembolso del boleto de autobús pagado con sus propios medios.</p>
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	<p>DÉCIMO.- La Dirección, integrará un expediente de cada persona Solicitante con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual en persona para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el Solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.
1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.	<p>NOVENO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; Acta de nacimiento, o copia fiel del libro original de actas que corresponda, o constancia de origen expedida por autoridad municipal correspondiente;

	<p>d) Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil"; o constancia inicio del trámite en caso de que no se cuente con el documento; y</p> <p>e) Boleto(s) de autobús(es) original(es) que acrediten su traslado desde una ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana hacia su comunidad de origen dentro del Estado de Puebla; cuya fecha de traslado no sea superior a veintiún días naturales posteriores a la fecha en que se expidió la hoja de repatriación descrita en el inciso b) de este párrafo.</p> <p>No aplica para trayectos duplicados y/o corridas perdidas.</p>
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>PRIMERO.- El objeto de los presentes lineamientos es normar la operación del programa, que consiste en brindar apoyo para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que son repatriadas del extranjero y que hayan regresado a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana; mediante el reembolso del boleto de autobús pagado con sus propios medios.</p>
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>NOVENO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>NOVENO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <p>a) Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;</p> <p>b) Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración;</p> <p>c) Acta de nacimiento, o copia fiel del libro original de actas que corresponda, o constancia de origen expedida por autoridad municipal correspondiente;</p> <p>d) Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil"; o constancia inicio del trámite en caso de que no se cuente con el documento; y</p> <p>e) Boleto(s) de autobús(es) original(es) que acrediten su traslado desde una ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana hacia su comunidad de origen dentro del Estado de Puebla; cuya fecha de traslado no sea superior a veintiún días naturales posteriores a la fecha en que se expidió la hoja de repatriación descrita en el inciso b) de este párrafo.</p> <p>No aplica para trayectos duplicados y/o corridas perdidas.</p>
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>DÉCIMO SEXTO.- El Programa es permanente, previa disponibilidad presupuestal.</p> <p>DÉCIMO SÉPTIMO.- Las solicitudes se recibirán durante todo el año en horarios y días hábiles, en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla.</p> <p>DÉCIMO OCTAVO.- Una vez recibida cada solicitud la Dirección, notificará a cada persona Solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos para ser Persona Beneficiaria del Programa; y en caso de no cumplir con todos y cada uno de los mismos, la Dirección lo hará del formal conocimiento de cada persona Solicitante, para que dentro del periodo de setenta y dos horas a partir del día hábil siguiente aquel en que se haya notificado, cada persona subsane las omisiones que se le hayan observado.</p>

	<p>DÉCIMO NOVENO.- La Dirección, deberá resolver sobre cada solicitud dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día hábil siguiente aquel en que se haya recibido cada solicitud completa y debidamente integrada en términos de los presentes lineamientos.</p> <p>Los plazos aquí señalados, pueden variar dependiendo de las circunstancias de cada caso en particular; y por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos; en cuyos casos la Dirección reprogramará el cómputo de los días, informando oportunamente a cada Persona Beneficiaria.</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.</p>	<p>NOVENO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla</p>

2. CONSULTA PÚBLICA	
<p>2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?</p>	<p>Sí</p>
<p>2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.</p>	<p>Jornadas informativas en distintos municipios del Estado de Puebla, que semanalmente se han realizado con el afán de mantener una mejora continua, tomando en consideración las observaciones de los usuarios</p>
<p>2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.</p>	<p>Ciudadanos de los Municipios de Acatlán, Acteopan, Ahuehuetitla, Ajalpan, Atlixco, Calpan, Chiautla, Chignautla, Chila de la Sal, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Santa Inés Ahuatempan, Soltepec, Tecamachalco, Tecomatlán, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tlapanalá, Tochtepec, Tulcingo, Xicotlán y Zapotitlán</p>
<p>2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.</p>	<p>Que se les otorgue la opción de presentar otro documento fidedigno para acreditar su origen y agilizar los trámites para la obtención de cada documento oficial, evitando que transcurra más tiempo, hasta obtener el acta de nacimiento; porque muchos son indocumentados y no cuentan ni siquiera con acta de nacimiento; Que se les otorgue la opción de presentar su constancia de inicio del trámite de la CURP, porque muchos son indocumentados y no cuentan el documento; Ampliación del plazo para poder acceder al beneficio del programa; y del plazo para poder hacer correcciones</p>

I. VALIDACIÓN DEL PROYECTO	
<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Irán Eliezer Mercado Carrillo Encargado del Despacho de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>